



AJUNTAMENT DE SES SALINES

PROJECTE BÀSIC I D'EXECUCIÓ PER ELS ACABATS INTERIORS I MESURES DE PROTECCIÓ CONTRA INCENDIS A L'EDIFICI POLIVALENT DEL CARRER LA PAU.

NOVEMBRE 2011

1.- ANTECEDENTS I OBJECTE DEL PROJECTE

Dins el marc de les subvencions públiques amb càrreg als Pressuposts Generals de l'Estat que es concedeixen a les àrees d'influència socioeconòmica del Parc Nacional, l'any 2002, es va construir un edifici polivalent al carrer de La Pau de Ses Salines, amb l'objectiu que servís per realitzar exposicions, actes i projeccions relacionades amb les acivitats desenvolupades al Parc Nacional de Cabrera. Per qestions de pressupost, l'edifici es va construir però no es va equipar, amb la qual cosa, a data d'avui encara no se l'hi ha pogut donat l'ús divulgatiu desitjat.

És per això que l'Ajuntament de Ses Salines, com a entitat local situada dins l'àrea d'influència del Parc Nacional de Cabrera, pretén anar equipant l'esmentat edifici i presenta aquest projecte de construcció de camerins situats a la planta soterrani de l'edifici, així com altres petites actuacions com són el pintat de l'interior de l'edifici, la instal·lació de mesures de protecció contra incendis, etc, ... per tal d'optar a les ajudes establertes al ***REAL DECRETO 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales***, que en el seu article tercer preveu que serán subvencionables "***las Iniciativas públicas o privadas orientadas a la divulgación de los valores e importancia de los Parques Nacionales entre amplios sectores de la sociedad local.***"

3.- MEMORIA CONSTRUCTIVA

Les partides d'obra necessàries per a la realització d'aquest projecte són les que es descriuen a l'estat de medicions d'aquest projecte.

4.- PLAÇ, FORMA D'EXECUCIÓ I CLASSIFICACIÓ DEL CONTRACTISTA

El plaç d'execució de l'obra serà de DOS MESOS, contats desde la data de l'acta de replanteig de les mateixes, i la forma d'execució que es considera més adient és mitjançant un procediment de negociat sense publicitat.

Donades les característiques i pressupost de les obres, no es requereix classificació de contractista, d'acord amb el que estableix la disposició adicional sisena del Reial Decret Llei 9/2008.

5.- PLAÇ DE GARANTIA

S'estableix un plaç de garantia de les obres d'un any contat desde la data de la seva recepció.

6.- OBRA COMPLETA

Les obres objecte del present projecte constitueixen en el seu conjunt una obra completa capaç d'oferir, una vegada acabades, el servei públic al que està destinada.

7.- PRESSUPOST

El pressupost d'execució material del present projecte és de 53.502,85 € (CINQUANTA TRES MIL CINC CENTS DOS EUROS AMB VUITANTA CINS CÈNTIMS).

El pressupuest d'ejecució per contrata (Sense IVA) és de 63.668,39 € (SEIXANTA TRES MIL SIS CENTS SEIXANTA VUIT EUROS AMB TRENTA NOU CÈNTIMS)

El 18 % d' IVA puja a la quantitat de 11.460,31€ (ONZE MIL QUATRE CENTS SEIXANTA EUROS AMB TRENTA UN CÈNTIMS)

El pressupuest d' execució per contrata (IVA inclòs) es de 75.128,70 € (SETANTA CINC MIL CENT VINT-I-VUIT EUROS AMB SETANTA CÈNTIMS).

Ses Salines, 16 de novembre de 2011.

L'Arquitecte

Joan Serra Burguera

ANEXO N° 1

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

MEMORIA

- 1.- Objeto de este estudio
- 2.- Características de las obras
- 3.- Maquinaria y personal necesario
- 4.- Riesgos de accidentes previstos
- 5.- Prevención y protección de los accidentes
- 6.- Instalaciones médicas e higiénicas
- 7.- Normativa de obligado cumplimiento
- 8.- Coordinador en materia de seguridad y salud
- 9.- Plan de seguridad y salud
- 10.- Libro de incidencias

MEMORIA

1.- OBJETO DE ESTE ESTUDIO

La redacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud obedece a la obligatoriedad impuesta por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Este Estudio pretende prevenir los diferentes tipos de accidentes posibles que pueden originarse con motivo de la ejecución de una obra, obligando a la Empresa constructora a la adopción de una serie de medidas tendentes a la protección del personal obrero y de terceras personas ajenas a las obras. Asimismo, se contemplan las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar.

Las diferentes medidas propuestas en este estudio, servirán de directrices para que la Empresa constructora elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y cumpla con sus obligaciones en esta materia, siempre bajo la supervisión del Director de Obra.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Las obras a realizar en este proyecto consisten en las siguientes:

- Retirada de vidriera de acceso actual al edificio, incluso carga y transporte a vertedero.
- Retirada del portal de acceso posterior al edificio, incluso carga y transporte a vertedero.
- Ampliación del portal de acceso posterior al edificio, incluso colocación de dintel formado por perfil de acero laminado tipo HEB-300, hasta alcanzar unas dimensiones de 2,80 m de ancho por 2,80 m de alto, incluso carga y transporte de escombros a vertedero.
- Hormigón armado HA-30/P/20, tamaño máximo 20mm, elaborado en obra, en losas inclinadas, armadura según planos de estructura de acero B-500S y encofrado de madera, vertido con pluma-grúa, vibrado y colocado.
- Formación de capa de pintura plástica con textura lisa, color negro, acabado mate, sobre paramentos horizontales y verticales interiores de yeso proyectado, mediante aplicación de una mano de fondo de resinas acrílicas en dispersión acuosa como fijador de superficie y dos manos de acabado con pintura plástica a base de copolímeros acrílicos dispersados en medio acuoso, de gran flexibilidad, resistencia y adherencia (rendimiento: 0,25 l/m² cada mano). Incluso p/p de preparación del soporte mediante limpieza. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: La superficie a revestir estará limpia de polvo y grasa y libre de adherencias o imperfecciones. Para su aplicación se seguirán las instrucciones del fabricante en función de la naturaleza del soporte y del acabado requerido. Incluye: Preparación del soporte. Tratamiento de la superficie soporte. Aplicación de la mano de imprimación. Aplicación de las manos de acabado. Protección del revestimiento recién ejecutado. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Uniformidad entre las capas aplicadas, adherencia entre ellas y al soporte y buen aspecto final.
- Suministro y montaje de falso techo registrable, constituido por placas acústicas de virutas de madera ligadas con magnesita, superficie vista de poro fino, modelo "Travertin micro" de Heradesign, de 25x600x600 mm, suspendidas del forjado mediante perfilera semioculta, comprendiendo perfiles primarios, secundarios y angulares de remate fijados al techo mediante varillas y cuelgues. Incluso p/p de accesorios de fijación, completamente

instalado. Condiciones previas: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Los paramentos verticales estarán terminados, y todas las instalaciones situadas debajo del forjado estarán debidamente dispuestas y fijadas a él. Incluye: Replanteo de los ejes de la trama modular. Nivelación y colocación de los perfiles angulares. Replanteo de los perfiles primarios de la trama. Señalización de los puntos de anclaje al forjado. Nivelación y suspensión de los perfiles primarios y secundarios de la trama. Colocación de las placas. Protección del elemento hasta la finalización de la obra frente a impactos, rozaduras y/o manchas ocasionadas por otros trabajos. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Estabilidad e indeformabilidad del conjunto. Planeidad y nivelación.

- Formación de capa de pintura plástica con textura lisa con aditivo para aislamiento Acústico - térmico de Technol, o similar, color crema, acabado mate, sobre paramentos verticales interiores de yeso o escayola, mediante aplicación de una mano de fondo de emulsión acrílica acuosa como fijador de superficie y dos manos de acabado con pintura plástica a base de copolímeros acrílicos dispersados en medio acuoso, de gran flexibilidad, resistencia y adherencia (rendimiento: 0,25 l/m² cada mano). Incluso p/p de preparación del soporte mediante limpieza, regularización del 10% de su superficie en aquellos puntos donde haya pequeñas imperfecciones, golpes o arañazos, con plaste de interior, aplicado con espátula, llana o equipo neumático. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: La superficie a revestir estará limpia de polvo y grasa y libre de adherencias o imperfecciones. Para su aplicación se seguirán las instrucciones del fabricante en función de la naturaleza del soporte y del acabado requerido. Incluye: Preparación del soporte. Tratamiento de la superficie soporte. Aplicación de la mano de imprimación. Aplicación de las manos de acabado. Protección del revestimiento recién ejecutado. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Uniformidad entre las capas aplicadas, adherencia entre ellas y al soporte y buen aspecto final.
- Formación de peldaño con ladrillos huecos de 25x12x4cm, recibido con mortero de cemento, incluso replanteo, nivelación, p.p. de mermas, roturas, humedecido de las piezas y limpieza, medida la longitud ejecutada. Suministro y colocación de revestimiento de peldaño recto de escalera, mediante el montaje de los siguientes elementos: huella de granito Gris Quintana, acabado pulido y tabica de granito Gris Quintana, acabado pulido de 3 y 2 cm de espesor respectivamente, cara y cantos pulidos; con zanquin de granito Blanco Rafaela de una pieza a montacaballo de 42x18x2 cm, cara y cantos pulidos, recibido todo ello con mortero de cemento M-5, colocado sobre un peldaño previo (no incluido en este precio). Incluso rejuntado con mortero de juntas especial para revestimientos de piedra natural. Ejecución: NTE-RSR. Revestimientos de suelos: Piezas rígidas. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Se habrá terminado la formación del peldaño previo. Incluye: Replanteo y trazado de huellas, tabicas y zanquines. Corte de las piezas y formación de encajes en esquinas y rincones. Humectación

del peldaño. Colocación con mortero de la tabica y huella del primer peldaño. Tendido de cordeles. Colocación, en sentido ascendente, de tabicas y huellas. Comprobación de su planeidad y correcta posición. Colocación del zanquín. Relleno de juntas. Limpieza del tramo. Protección del peldaño frente a golpes y rozaduras. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Planeidad. Fijación al soporte. Criterio de medición de proyecto: Longitud de la arista formada por la huella y la tabica, medida según documentación gráfica de Proyecto.

- Suministro y colocación de conjunto de puerta cortafuegos EI2 30-C5 homologada de dos hojas de 90x220 cm cada una con ventana circular tipo "ojo de buey" acristalada con vidrio de seguridad de 4+4 mm, compuesto de hoja formada por canto perimetral de madera maciza machihembrada a un panel aglomerado central ignífugo y acabado en un tablero de 4 mm de MDF rechapado en roble: cerco de 90x30 mm y tapajuntas de 70x16 mm en ambas caras, en MDF hidrófugo y rechapados del mismo material de la hoja; pernos de 140 mm, juntas intumescentes embutidas en el perímetro de la hoja según normativa y dos placas aislantes y termoexpandibles en el cajeadado de la cerradura, con función antipánico. Incluso barnizado/pintado ignífugo, manillas, cierre puertas aéreo sin retenedor y junta isotónica e ignífuga embutida en el batiente, con barra antipánico. Elaborado en taller, ajuste y fijación en obra. Totalmente montado. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Las dimensiones del hueco y del cerco, así como el sentido de apertura, se corresponden con las de Proyecto. Incluye: Colocación de los herrajes de colgar. Colocación de la hoja. Colocación de tapajuntas. Colocación de herrajes de cierre y accesorios. Barnizado o pintado ignífugo. Sellado de juntas. Protección de la carpintería frente a golpes, salpicaduras, etc. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Solidez del conjunto. Aplomado y ajuste de las hojas. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.
- Puerta de acceso posterior al escenario, de 2.80 m de ancho x 2.80 m de alto, de dos hojas abatibles, a base de bastidor de perfil de acero laminado en frío, de 50x50x2mm, empanelado con doble chapa de acero galvanizado, incluso p.p. de aislamiento de fibra mineral, cerco electrosoldado de 3mm de espesor, y pintada con pintura plastica negra en su cara interior, incluso cerradura de seguridad y manetas, totalmente instalada.
- Suministro y colocación de pasamanos metálico formado por tubo hueco de acero de 50 mm de diámetro, con patillas de sujeción de redondo liso macizo de 16 mm de diámetro cada 50 cm, para escalera recta de un tramo. Incluso p/p de patas de agarre, fijación mediante atornillado en obra de fábrica con tacos y tornillos de acero. Elaborado en taller y montado en obra. Ejecución: CTE. DB SU Seguridad de utilización. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: La superficie del paramento soporte deberá estar terminada y revestida. Incluye: Replanteo de los puntos de fijación. Aplomado y nivelación{aplomado}. Resolución de las uniones{uniones}. Protección contra golpes o cargas debidas al acarreo de materiales o a las actividades de la obra. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para

poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada fijación. Buen aspecto. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes, según documentación gráfica de Proyecto.

- Suministro y montaje de pilar de acero laminado UNE-EN 10025 S275JR, formado por dos UPN-200 soldadas entre sí formando cajón cerrado. Trabajado y montado en taller, con preparación de superficies en grado SA21/2 según UNE-EN ISO 8501-1 y aplicación posterior de dos manos de imprimación con pintura de minio electrolítico con un espesor de 40 micras por mano, excepto en la zona en que deban realizarse soldaduras en obra, en una distancia de 100 mm desde el borde de la soldadura. Incluso p/p de preparación de bordes, soldaduras, cortes, piezas especiales, placas de arranque y transición de pilar inferior a superior, mortero sin retracción para retacado de placas, despuntes y reparación en obra de cuantos retoques y/o desperfectos se originen por razones de transporte, manipulación o montaje, con el mismo grado de preparación de superficies e imprimación. Ejecución: - CTE. DB SE-A Seguridad estructural: Acero - UNE-ENV 1090-1. Ejecución de estructuras de acero. Parte 1: Reglas generales y reglas para edificación - NTE-EAS. Estructuras de acero: Soportes. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Aprobación por parte del Director de Ejecución de la Obra del programa de montaje, basado en las indicaciones de Proyecto y elaborado por el montador. Los soldadores deben estar certificados por un organismo acreditado y cualificarse de acuerdo con la norma UNE-EN 287-1. Incluye: Replanteo y marcado de ejes sobre placas de anclaje. Limpieza y preparación de las mismas. Colocación y fijación provisional del soporte. Nivelación y aplomado. Ejecución de las uniones. Comprobación final del aplomado. Reparación de defectos superficiales. de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Acabado superficial adecuado para el posterior tratamiento de protección. Correcta transmisión de cargas a la estructura. Criterio de medición de proyecto: Peso nominal medido según documentación gráfica de Proyecto.
- Suministro e instalación de luminaria suspendida para montaje individual, de 1484x80x40 mm, para 1 lámpara fluorescente T5 de 49 W de luz directa + 1 lámpara fluorescente T5 de 24 W de luz indirecta, OD-2951 "ODEL-LUX", con cuerpo de aluminio extruido RAL 9006; difusor acrílico opal; tapas finales de línea; sistema de suspensión por caña de 50 cm de longitud; reflector de chapa de acero, termoalmatado, blanco; protección IP 20 y aislamiento clase F. Incluso lámparas, accesorios, sujeciones y material auxiliar. Totalmente montado, instalado, conexionado y comprobado.
- Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto. El paramento soporte debe estar completamente acabado. Incluye: Replanteo. Fijación en paramento mediante elementos de anclaje. Colocación. Protección del elemento frente a golpes y salpicaduras. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuado nivel de iluminación y uniformidad del mismo. Fijación al soporte. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.

- Suministro e instalación de sistema de detección de incendios formado por central de detección automática de incendios con una capacidad máxima de 4 zonas de detección, detector termovelocimétrico, 14 detectores iónicos de humos, 4 pulsadores de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 4 pilotos indicadores de acción con led para situación sobre las puertas, sirena interior con señal óptica y acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica. Incluso tubos de protección, tendido de cables en su interior y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montado, conexionado y probado, sin incluir ayudas de albañilería. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación. Incluye: Replanteo de la canalización eléctrica y elementos que componen la instalación. Tendido y fijación del tubo protector del cableado. Montaje del cableado. Montaje y conexionado de detectores, pulsadores, etc. Pruebas de servicio. Protección de los elementos frente a golpes y mal uso. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Visibilidad total. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.
- Suministro e instalación de luminaria de emergencia, con tubo lineal fluorescente, 6 W - G5, flujo luminoso 70 lúmenes, carcasa de 245x110x58 mm, clase II, IP 42, con baterías de Ni-Cd de alta temperatura, autonomía de 1 h, alimentación a 230 V, tiempo de carga 24 h. Incluso accesorios, elementos de anclaje y material auxiliar. Totalmente montada, conexionada y probada, sin incluir ayudas de albañilería. Instalación: - REBT. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión- CTE. DB SU Seguridad de utilización. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada. Incluye: Replanteo. Fijación en paramento mediante elementos de anclaje. Colocación. Protección del elemento frente a golpes y salpicaduras. Pruebas de servicio. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada visibilidad. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.
- Suministro y colocación de placa de señalización de equipos contra incendios, en poliestireno fotoluminiscente, de 210x210 mm. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada. Incluye: Replanteo. Colocación y fijación al paramento mediante elementos de anclaje. Protección del elemento frente a golpes y salpicaduras.
- Suministro y colocación de placa de señalización de medios de evacuación, en poliestireno fotoluminiscente, de 210x210 mm. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada. Incluye: Replanteo. Colocación y fijación al paramento

mediante elementos de anclaje. Protección del elemento frente a golpes y salpicaduras. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada visibilidad. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.

- Suministro e instalación de grupo de presión de agua contra incendios, AF ENR 40-200/11 "EBARA", formado por: una bomba principal centrífuga ENR 40-200, de un escalón y de una entrada, cuerpo de impulsión de fundición GG25 en espiral con patas de apoyo y soporte cojinete con pata de apoyo, aspiración axial y boca de impulsión radial hacia arriba, rodete radial de fundición GG25, cerrado, compensación hidráulica mediante orificios de descarga en el rodete, soporte con rodamientos de bolas lubricados de por vida, estanqueidad del eje mediante cierre mecánico según DIN 24960, eje y camisa de eje de acero inoxidable AISI 420, acoplamiento con espaciador, accionada por motor asíncrono de 2 polos de 11 kW, aislamiento clase F, protección IP 55, para alimentación trifásica a 400/690 V; una bomba auxiliar jockey CVM A/12, con cuerpo de bomba de acero inoxidable AISI 304, eje de acero inoxidable AISI 416, cuerpos de aspiración e impulsión y contrabridas de hierro fundido, difusores de policarbonato con fibra de vidrio, cierre mecánico, accionada por motor eléctrico de 0,9 kW; depósito hidroneumático de 20 l; bancada metálica; válvulas de corte, antirretorno y de aislamiento; manómetros; presostatos; cuadro eléctrico de fuerza y control para la operación totalmente automática del grupo, según UNE-EN 12845; soporte metálico para cuadro eléctrico; colector de impulsión; montado, conexionado y probado en fábrica, con caudalímetro para grupo contra incendios de tipo rotámetro de lectura directa, F 65 "EBARA", precisión del 4%, cuerpo de acero al carbono, flotador y varilla guía de acero inoxidable AISI 316. Incluso p/p de uniones, soportes, codos, manguitos, tes, piezas especiales, accesorios y pruebas hidráulicas. : UNE-EN 12845. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores automáticos. Diseño, instalación y mantenimiento. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada. : Replanteo del recorrido de las tuberías y accesorios. Colocación y fijación de tuberías y accesorios. Pruebas de servicio. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada regulación de la presión. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.
- Suministro e instalación de red aérea de distribución de agua para abastecimiento de los equipos de extinción de incendios, formada por tubería de acero negro con soldadura longitudinal, de 1" DN 25 mm de diámetro, unión roscada, sin calorifugar, que arranca desde la fuente de abastecimiento de agua hasta cada equipo de extinción de incendios. Incluso p/p de uniones, soportes, codos, manguitos, tes, piezas especiales, accesorios, y pruebas hidráulicas. Totalmente montada, instalada, conexionada y comprobada. Instalación: UNE 23500. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación. Incluye:

Replanteo del recorrido de las tuberías y accesorios. Colocación y fijación de tuberías y accesorios. Pruebas de servicio Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Resistencia mecánica y estanqueidad. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.

- Suministro e instalación de boca de incendio equipada (BIE) de 25 mm (1") para empotrar, compuesta de: armario construido en acero inoxidable de 1,5 mm de espesor y puerta con ventana de metacrilato; devanadera metálica giratoria fija, pintada en rojo epoxi, con alimentación axial; manguera semirrígida de 20 m de longitud; lanza de tres efectos (cierres, pulverización y chorro compacto) construida en plástico ABS y válvula de cierre tipo esfera de 25 mm (1"), de latón, con manómetro 0-16 bar, colocada en paramento. Incluso accesorios y elementos de fijación. Totalmente montada, instalada, conexionada y comprobada. Instalación: Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada. Incluye: Replanteo de la BIE, coordinado con el resto de instalaciones o elementos que puedan tener interferencias. Colocación de la BIE. Conexión a la red de distribución de agua. Pruebas de servicio. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Accesibilidad y señalización adecuadas. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.

4.3.- MAQUINARIA Y PERSONAL NECESARIO

La maquinaria necesaria para la ejecución será la siguiente:

- Equipos de soldadura
- Martillo hidráulico
- Camión grúa

La mano de obra necesaria se estima en 7 personas:

- 1 Oficial 1ª albañilería
- 1 peón albañilería
- 1 Oficial cerrajero
- 1 Ayudante cerrajería
- 1 Camionero

4.4.- RIESGOS DE ACCIDENTES PREVISTOS

Los diferentes trabajos propios de la obra ocasionarán interferencias con el tráfico rodado actual, afectando a los usuarios de la calle y vecinos de la zona.

Existen diversos riesgos de accidentes, tanto para el personal que trabaja en la ejecución de la obra, como para terceras personas que se vean afectados por la falta de señalización o protección de las obras.

Los principales accidentes que se pueden producir son:

- Atropellos por maquinaria y vehículos de obra
- Atrapamientos diversos
- Colisiones y vuelcos de máquinas
- Falta de visibilidad por el polvo
- Ruidos excesivos
- Cortes y golpes
- Electrocuciiones
- Peligro por agentes atmosféricos

4.5.-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ACCIDENTES

Para la prevención de los accidentes el personal, al comienzo de la obra, deberá ser informado por Técnicos especializados, sobre los métodos de trabajo y los riesgos de accidentes que estos pudieran entrañar, junto con las medidas de seguridad que obligatoriamente se deberán adoptar.

Las protecciones utilizadas para la prevención de accidentes serán de tipo individual y de tipo colectivo.

Protecciones individuales:

- Cascos de seguridad no metálicos, para todo el personal que trabaja en la obra, incluso visitantes.
- Protectores auditivos para los operarios de máquinas
- Mascarillas anti polvo
- Guantes de protección frente a agentes agresivos
- Gafas contra impactos
- Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos
- Botas impermeables
- Mono de trabajo

Protecciones colectivas

- Cintas de balizamiento
- Vallas de desvío de tráfico
- Carteles indicativos de las obras
- Señalizaciones de tráfico

4.6.- INSTALACIONES MÉDICAS E HIGIÉNICAS

Botiquines

Se dispondrá en la obra de un botiquín, que deberá contener el material sanitario especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Será imprescindible y existirá un servicio sanitario de urgencia, con medidas suficientes para prestar los primeros auxilios a los trabajadores en caso de accidentes. Este consistirá en un botiquín fijo, bien señalizado y convenientemente situado que contendrá como mínimo:

- Agua oxigenada
- Alcohol de 96°
- Tintura de yodo
- Mercurocromo
- Amoniaco
- Gasa estéril
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Antiespasmódicos
- Analgésicos y tónicos cardíacos de urgencia
- Torniquete
- Bolsa de goma para agua de hielo
- Guantes esterilizados
- Jeringuilla
- Termómetro clínico

Asistencia a accidentados

Se deberá informar al personal de obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios Propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc..) donde deberá trasladarse a los accidentados para su rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra, en sitio bien visible, de una lista de teléfonos y direcciones de los Centros de Urgencia, ambulancias, taxis, etc.., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados.

Reconocimiento médico

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, deberá pasar un reconocimiento médico previo.

Se analizará el agua destinada al consumo de los trabajadores para garantizar su potabilidad, si no proviene de la red de abastecimiento de la población.

4.7.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

La normativa de obligado cumplimiento a aplicar en materia de seguridad y salud laboral, se encuentra en las siguientes disposiciones legales:

Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Directiva 92/157/CEE, de 24 de junio, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcciones temporales o móviles.

Orden 9 - marzo - 1971: Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Orden 17 - mayo -1974: Homologación de medios de protección personal.

Decreto 30 - mayo - 1974: Aprobación del texto refundido de la Ley de Seguridad Social

Decreto 2 - marzo - 1978: Reglamento de Explosivos

Ley 10 - marzo -1980: Estatuto de los trabajadores

Real Decreto 28 - julio - 1983: Regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Real Decreto 21 -febrero-1986: Obligatoriedad de inclusión de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los proyectos de edificación y obras públicas

Real Decreto 26 - mayo -1986: Reglamento de seguridad en las máquinas.

En cuanto a las Normas Técnicas existentes que definen las características de las protecciones individuales, son las siguientes:

MT- 1	Cascos de seguridad no metálicos
MT- 2	Protectores auditivos
MT- 5	Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos
MT- 7	Equipos de protección personal de las vías respiratorias: Normas comunes y adaptadores faciales.
MT- 8	Equipos de protección personal de las vías respiratorias: Filtros mecánicos
MT-11	Guantes de protección frente a agresivos químicos.
MT-16	Gafas de montura tipo universal contra impactos.
MT-17	Oculares de protección contra impactos
MT-27	Botas impermeables al agua y a la humedad.

4.8.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, cuando en la ejecución de fa obra intervenga mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El coordinador realizará las siguientes funciones:

- a) Velar por la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo .
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

4.9.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, el contratista elaborará un Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio.

El Plan de seguridad y salud elaborado por el contratista, deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra y deberá estar a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud de las Administraciones públicas competentes.

4.10.- LIBRO DE INCIDENCIAS

En el centro de trabajo existirá un libro de incidencias con fines de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud, que será facilitado por el Colegio profesional o por la Oficina Supervisora de Proyectos.

Este libro constará de hojas por duplicado y deberá mantenerse siempre en obra a disposición del coordinador, de la dirección facultativa, de los contratistas y de los trabajadores autónomos, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo relacionadas con la materia de seguridad y salud laboral.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador o bien la dirección facultativa, estarán obligados a remitir, en el plazo de 24 horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente deberá notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores.

DOCUMENTO Nº 2 .- PLIEGOS DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Modelo adaptado a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación

Condiciones particulares que han de regir en el adjunto proyecto del que forma parte el presente Pliego de condiciones y que consta además de Memoria, Planos, Estado de mediciones y presupuesto, preceptuando para lo no previsto en el mismo el Pliego general de condiciones de la edificación compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura, aprobado por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España y adoptado para sus obras por la Dirección General de Arquitectura y Edificación.

**TITULO ÚNICO:
CONDICIONES PARTICULARES DE ÍNDOLE FACULTATIVA**

EPÍGRAFE I.-DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Constructor es el agente que asume contractualmente ante el Promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios y ajenos, las obras o parte de las mismas, con sujeción al proyecto y al contrato. Sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, son las siguientes:

- Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Director de obra y del Director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como Constructor.
- Designar al Jefe de obra que asumirá la representación técnica del Constructor en la misma y que por su titulación o experiencia, deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.
- Asignar a la obra los medios humanos y materiales que por su importancia requiera.
- Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- Firmar el acta de replanteo, el acta de recepción de la obra y demás documentos complementarios.
- Facilitar al Arquitecto director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- Suscribir las garantías previstas en el artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Documento de Estudio y análisis del proyecto de ejecución: El Constructor antes del inicio de la obra solicitará del Promotor la aportación del documento de Estudio y análisis del proyecto de ejecución redactado por el Aparejador o Arquitecto Técnico desde la óptica de sus funciones profesionales en la ejecución de la obra.

Estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras: El Constructor antes del inicio de la obra solicitará del Promotor, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras en construcción, el Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud en las obras, según se den los supuestos especificados en el artículo 41. Dicho documento deberá haber sido

redactado por Técnico competente y el Constructor está obligado a conocer y dar cumplimiento a las previsiones contenidas en dicho documento.

Oficina en la obra: El Constructor habilitará en la obra una oficina en la que existirá mesa o tablero adecuado donde puedan extenderse y consultarse los planos. El Constructor deberá tener siempre en dicha oficina una copia de todos los documentos necesarios para la realización de las obras:

- Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto y facilitado por el Promotor.
- Libro de órdenes y asistencias, facilitado por el Arquitecto director de obra.
- Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud en las obras, según se den los supuestos especificados en el artículo 41 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, redactado por Técnico competente y facilitado por el Promotor.
- Plan de seguridad y salud a disposición permanente de la Dirección facultativa (artículo 7.5 del Real Decreto 1627/1997).
- Libro de incidencias, en su caso y en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 1627/1997. Asimismo tendrá copia de aquellos documentos exigibles por las disposiciones vigentes durante la realización de la obra. Deberá también tener expuesto en la obra de forma visible el aviso previo que, de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 1627/1997, debe haber efectuado el Promotor a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos.

Presencia del Constructor en la obra: El Constructor por sí, o por medio de sus facultativos, representantes o encargados, estará en la obra durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Arquitecto director de obra, al Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, en las visitas que hagan a la obra, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que consideren necesarios, suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones, liquidaciones y cumplimiento de las medidas legales de seguridad y salud.

Representación técnica del Constructor: Tendrá obligación el Constructor de poner al frente de su personal y, por su cuenta, un representante técnico legalmente autorizado cuyas funciones serán, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, las de asumir las funciones de Jefe de obra por lo que deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y complejidad de la obra. Realizará la vigilancia necesaria para que la obra se ejecute con sujeción al proyecto, a la licencia, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Arquitecto Director de obra y del Director de la ejecución de la obra con el fin de alcanzar la calidad prevista en el proyecto. En este sentido deberá vigilar los trabajos y colocación de andamios, cimbras y demás medios auxiliares, cumplir las instrucciones de la Dirección facultativa, verificar los replanteos, los dibujos de monte y demás operaciones técnicas, cuando, sea cual fuere la importancia de la obra, el Constructor no fuese práctico en las artes de la construcción y siempre que, por cualquier causa, la Dirección facultativa lo estimase oportuno. Asimismo los materiales fabricados en taller tales como viguetas, cargaderos, etc. del material que sean, deberán llevar garantía de fabricación y del destino que se les determina, satisfaciendo en todo lo especificado en las disposiciones vigentes en el momento de su utilización en obra, siendo el Constructor responsable de los accidentes que ocurran por incumplimiento de esta disposición, o por no tomar las debidas precauciones.

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos laborales, el Constructor designará a uno o a varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad (servicio de prevención) o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa (artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de

noviembre, de prevención de riesgos laborales). En empresas de construcción de menos de 6 trabajadores podrá asumir las funciones de prevención el propio Constructor.

Trabajos no estipulados expresamente en el pliego de condiciones: Es obligación del Constructor el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga la Dirección facultativa y dentro de los límites de posibilidades para cada tipo de ejecución.

Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones de los documentos del proyecto: La interpretación del proyecto corresponde al Arquitecto director de obra. Cuantas dudas tenga el Constructor en la interpretación de los planos y demás documentos del proyecto deberá aclararlas antes de la adjudicación y/o realización de las obras, en la inteligencia de que las presentadas posteriormente serán resueltas por el Arquitecto director de obra, siendo responsabilidad del Constructor no haber tomado dicha precaución.

Reclamaciones contra las órdenes del Arquitecto director de la obra: Las reclamaciones que el Constructor quiera hacer contra las órdenes del Arquitecto director de obra sólo podrá presentarlas, a través del mismo, ante el Promotor si son de orden económico. Contra disposiciones de orden técnico o facultativo del Arquitecto director de obra no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Constructor salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto director de obra, el cuál podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio en estas circunstancias.

Recusaciones: La Dirección facultativa de la obra podrá recusar a uno o varios productores de la empresa o subcontratistas de la misma por considerarle incapaces, obligándose el Constructor a reemplazar a estos productores o subcontratistas por otros de probada capacidad.

El Constructor no podrá recusar a los Arquitectos, Aparejadores o Arquitectos Técnicos o personal de cualquier índole dependiente de la Dirección facultativa, ni solicitar del Promotor que se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones. Cuando sea perjudicado con los resultados de éstos procederá de acuerdo con lo estipulado en el apartado precedente, pero sin que por esta causa pueda interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

Libro de órdenes y asistencias: El Constructor tendrá siempre en la oficina de la obra y a la disposición de la Dirección facultativa el Libro de órdenes y asistencias a que hace referencia el Decreto de 11 de marzo de 1.971 y a la Orden de 9 de junio de 1.971 con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los citados preceptos. Dicho Libro de órdenes y asistencias será provisto por el Arquitecto director de obra al inicio de las obras.

Libro de incidencias: El Constructor tendrá, siempre que sea preceptivo, en la oficina de la obra y a disposición del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o de la Dirección facultativa, el Libro de incidencias a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. A dicho Libro tendrá acceso la Dirección facultativa de la obra, los contratistas, subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes. Efectuada una anotación en el Libro de incidencias, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o la Dirección facultativa, si aquel no fuera necesario, remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas y notificarán las anotaciones al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

EPÍGRAFE II.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR Y SUBCONTRATISTAS

Obligaciones específicas del Constructor y subcontratistas en materia de seguridad y salud en las obras: De conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Constructor y los subcontratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la Dirección facultativa.

Responsabilidades del Constructor y de los subcontratistas: De conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Constructor y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, el Constructor y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Responsabilidades específicas del Constructor: De conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, el Constructor responderá directamente de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos derivados de la impericia, falta de capacidad profesional o técnica, negligencia o incumplimiento de las obligaciones atribuidas al Jefe de obra y demás personas físicas o jurídicas que de él dependan. Cuando el Constructor subcontrate con otras personas físicas o jurídicas la ejecución de determinadas partes o instalaciones de la obra, será directamente responsable de los daños materiales por vicios o defectos de su ejecución. Así mismo el Constructor responderá directamente de los daños materiales causados en el edificio por las deficiencias de los productos de construcción adquiridos o aceptados por él.

EPÍGRAFE III.- PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, A LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES

Comienzo de la obra y ritmo de ejecución de los trabajos: Una vez obtenidas las licencias y autorizaciones correspondientes el Constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de condiciones que rija en la obra, desarrollándolas en la forma necesaria para que

dentro de los períodos parciales en aquel señalados queden ejecutadas las obras correspondientes, y que, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el contrato. Obligatoria y por escrito deberá el Constructor dar cuenta al Arquitecto director de obra y al Director de la ejecución de la obra del comienzo de los trabajos con una antelación mínima de 48 horas. De no efectuarse así los Técnicos mencionados eluden toda responsabilidad de los trabajos efectuados sin su consentimiento, pudiendo ordenar el derribo de todas las construcciones que consideren incorrectas.

Orden de los trabajos: En general y dentro de las prescripciones del Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud y, en su caso, del Plan de seguridad y salud una vez aprobado por el Coordinador durante la ejecución de la obra, en las obras será potestad del Constructor la determinación del orden de los trabajos, salvo aquellos casos en que por cualquier circunstancia de orden técnico estime conveniente su variación la Dirección facultativa. Estas órdenes deberán comunicarse por escrito si lo requiere el Constructor, quién será directamente responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiera sobrevenir por su incumplimiento.

Ampliación del proyecto por causas imprevistas de fuerza mayor: Cuando durante las obras sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente ampliar el proyecto no se interrumpirán los trabajos, continuándolos según las instrucciones dadas por el Arquitecto director de obra en tanto se formula y tramita el proyecto reformado.

El Constructor está obligado a realizar con su personal y materiales cuanto la Dirección facultativa de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalces o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio cuyo importe le será consignado en el presupuesto adicional o abonado directamente por la propiedad de acuerdo con lo que mutuamente se convenga.

Prórrogas por causa de fuerza mayor: Si por causa de fuerza mayor o independientemente de la voluntad del Constructor, siempre que esta causa sea distinta a las que especifiquen como de rescisión del contrato, aquél no pudiese comenzar las obras, tuviese que suspenderlas o no le fuese posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata previo informe favorable del Arquitecto director de obra. Para ello el Constructor expondrá en escrito dirigido al Arquitecto director de obra la causa que le impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

Seguridad y salud durante la ejecución de la obra: El Constructor en aplicación del Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud y de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, deberá elaborar un Plan de seguridad y salud en el trabajo. Dicho Plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Cuando no sea necesaria la designación de Coordinador la aprobación deberá darla la Dirección facultativa mediante la suscripción del acta de aprobación del Plan de seguridad y salud. El Constructor podrá modificar el Plan de seguridad y salud en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que pudieran surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa de los técnicos anteriormente mencionados. El Plan de seguridad y salud estará siempre en la obra y a disposición de la Dirección facultativa.

El Constructor deberá cumplir las determinaciones de seguridad y salud previstas en el Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud y, en su caso, en el Plan de seguridad y salud aprobado por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, por la Dirección facultativa, tanto para la obra como para el personal y

maquinaria afectos a la misma siendo responsable de cualquier incidencia que por negligencia en su cumplimiento pudiese surgir en el transcurso de las obras. El Constructor está obligado a cumplir cuantas disposiciones de seguridad y salud estuvieran vigentes en el momento de la ejecución de las obras. Especialmente las previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y las determinaciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, que entre otras obligaciones establece el deber de constituir un servicio de prevención o a concertar dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa (artículo 30), excepto que asuma el propio Constructor dichas funciones, cuando la empresa tenga menos de seis trabajadores. El Constructor está obligado a cumplir con todas las disposiciones de la Policía Municipal y leyes comunes en la materia, siendo el único responsable de su incumplimiento.

Condiciones generales de ejecución de los trabajos: Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto que haya servido de base a la contrata y a las modificaciones del mismo que hayan sido aprobadas.

Obras ocultas: De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio se levantará los planos precisos e indispensables para que queden perfectamente definidos por cuenta del Constructor, firmados todos por éste último con la conformidad del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y el V1B1 del Arquitecto director de obra. Dichos planos deberán ir suficientemente acotados.

Trabajos defectuosos: El Constructor deberá emplear materiales que cumplan las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnico del Pliego de condiciones de la edificación y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo también con lo especificado en dicho documento. Por ello, y hasta tanto que tenga lugar la recepción definitiva del edificio, el Constructor es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que puedan servirle de excusa, ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que la Dirección facultativa no le haya advertido sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valorados en las certificaciones de obra, que se entiende que se extienden y abonan a buena cuenta. Como consecuencia de lo anteriormente expresado cuando la Dirección facultativa advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnan las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados éstos, podrá disponer la Dirección facultativa que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo a lo contratado, y todo ello a expensas del Constructor.

Vicios ocultos: Si el Arquitecto director de obra tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará ejecutar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que suponga defectuosos. Los gastos de demolición y reconstrucción que se originen serán de cuenta del Constructor siempre que los vicios existan realmente y en caso contrario correrán a cargo del Promotor.

Empleo de los materiales y aparatos: No se procederá al empleo de los materiales y aparatos sin que antes sean examinados y aceptados por la Dirección facultativa en los términos que prescriben los Pliegos de condiciones, depositando al efecto el contratista las muestras y modelos necesarios previamente contrasignados para efectuar con ellos las comprobaciones, ensayos o pruebas preceptuadas en el Pliego de condiciones vigente en la obra y los que juzgue necesarios la Dirección facultativa.

La Dirección facultativa podrá exigir del Constructor y éste vendrá obligado a aportar a sus expensas las certificaciones de idoneidad técnica o de cumplimiento de las condiciones de toda índole especificadas en el proyecto de los materiales e instalaciones suministrados. Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc. antes indicados, serán de cuenta del Constructor. La Dirección facultativa podrá fijar un plazo para que sean retirados de la obra los materiales rechazados. El Constructor a su costa transportará y colocará agrupándolos ordenadamente y en el sitio de la obra que se le designe a fin de no causar perjuicios a la marcha de los trabajos, los materiales procedentes de la excavación, derribos, etc. que no sean utilizables en la obra y los que juzgue necesarios la Dirección facultativa hasta tanto sean retirados de la obra o llevados a vertedero. Si no hubiese nada preceptuado sobre el particular se retiraran de ella cuando lo ordene el Arquitecto director de obra, pero acordando previamente su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

De los medios auxiliares: Serán por cuenta y riesgo del Constructor los andamios, cimbras, máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten. Todos ellos, siempre y cuando no se haya estipulado lo contrario, quedarán en beneficio del Constructor, sin que éste pueda fundar reclamación alguna en la insuficiencia de dichos medios, cuando éstos estén detallados en el presupuesto y consignados por partidas alzadas, incluidos en los precios de las unidades de obra o incluidos en las determinaciones de Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud y, en su caso, en el Plan de seguridad y salud aprobado por el Coordinador. Dichos elementos deberán disponerse en obra de acuerdo con las prescripciones contenidas en dichos documentos, siendo por tanto responsabilidad del Constructor cualquier avería o accidente personal por el incumplimiento de dichas prescripciones.

EPÍGRAFE IV.- DE LA RECEPCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS ANEJAS

Treinta días como mínimo antes de terminarse las obras el Constructor comunicará al Promotor, al Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y al Arquitecto director de obra la proximidad de su terminación, para que éste último señale la fecha para la expedición del certificado de terminación de obras a los efectos pertinentes y lo notifique por escrito al Promotor para que conjuntamente con el Constructor, en presencia del Arquitecto director de obra y del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de las obras, suscriban el acta de recepción de la obra según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Recepción de la obra: La recepción de la obra es el acto por el cual el Constructor, una vez concluida ésta, hace entrega de la misma al Promotor y es aceptada por éste. Podrá realizarse con o sin reservas y deberá abarcar la totalidad de la obra o fases completas y terminadas de la misma, cuando así se acuerde por las partes. Deberá consignarse en un acta, extendida por cuadruplicado y firmada por el Constructor de la obra y el Promotor, así como, en su caso, a los efectos de su conocimiento, sin que ello implique conformidad con lo expresado en la misma, con la firma del Arquitecto director de obra y del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra. A dicha acta, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, se adjuntará el certificado final de obra suscrito por el Arquitecto director de obra y el Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y en ella, el Constructor y el Promotor, harán constar:

- Las partes que intervienen.
- La fecha del certificado final de la totalidad de la obra o de la fase completa y terminada de la misma.

- El coste final de la ejecución material de la obra.
- La declaración de la recepción de la obra con o sin reservas, especificando, en su caso, éstas de manera objetiva, y el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados.
- Las garantías que, en su caso, se exijan al Constructor para asegurar sus responsabilidades.

La recepción de la obra, salvo pacto expreso en contrario, tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación, acreditada en el certificado final de obra, plazo que se contará a partir de la notificación efectuada por escrito al Promotor. Transcurrido ese plazo sin que el Promotor haya manifestado reservas o rechazo motivado por escrito la recepción se entenderá tácitamente producida.

Si el Promotor rechazara la recepción de la obra, ya sea por no encontrarse ésta terminada o por no adecuarse a las condiciones contractuales, las causas deberán motivarse y quedar recogidas por escrito en el acta que, en este caso, se considerará como acta provisional de obra. Dicha acta provisional de obra se extenderá por cuadruplicado y deberá estar firmada por el Constructor de la obra y el Promotor, así como, a los efectos de su conocimiento, sin que ello implique conformidad con las causas indicadas en la misma, con la firma del Arquitecto director de obra y del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra. En ella deberá fijarse, de acuerdo con el artículo 6.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, un nuevo plazo para efectuar la recepción definitiva de la obra. Transcurrido el mismo y una vez subsanadas por el Constructor las causas del rechazo, se hará constar en un acta aparte, suscrita por los firmantes de la recepción provisional, dando la obra por definitivamente recepcionada. Esta recepción también se entenderá tácitamente producida, salvo pacto expreso, si el Promotor, transcurridos treinta días del fin del plazo indicado en el acta de recepción provisional, no comunica por escrito su rechazo a las subsanaciones efectuadas por el Constructor.

Inicio de los plazos de responsabilidad: El cómputo de los plazos de responsabilidad y garantía establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, se inician, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.5, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción, o cuando se entienda ésta tácitamente producida.

Conservación de las obras recibidas provisionalmente: Los gastos de conservación durante el plazo existente entre el fijado en el certificado final de obra y el momento de suscribir el acta de recepción o el comprendido entre la recepción provisional y la definitiva correrán a cargo del Constructor. Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la recepción definitiva, la guardería, limpieza y las reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del Promotor y las reparaciones por vicios de obra o defectos en las instalaciones a cargo del Constructor. En caso de duda será juez inapelable el Arquitecto director de obra, sin que contra su resolución quede ulterior recurso.

Medición definitiva de los trabajos: Previamente a la fecha de terminación de la obra, acreditada en el certificado final de obra, se procederá inmediatamente por el Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra a su medición general y definitiva con precisa asistencia del Constructor o del Jefe de obra que ha asumido, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, la representación técnica del mismo. Servirán de base para la medición los datos del replanteo general, los datos de los replanteos parciales que hubiese exigido el curso de los trabajos, los de cimientos y demás partes ocultas de las obras tomadas durante la ejecución de los trabajos y autorizados con la firma del Constructor el conforme del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y el V1B1 del Arquitecto director de obra, la medición que se lleve a cabo de las partes descubiertas de las obras de fábrica y accesorios en general las que convengan al procedimiento consignado

en las mediciones de la contrata para decidir el número de unidades de obra de cada clase ejecutada, teniendo presente, salvo pacto en contrario lo preceptuado en los diversos capítulos del Pliego de condiciones generales de índole técnica compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura y adoptado para sus obras por la Dirección General de Arquitectura al establecer las normas para la medición y valoración de los diversos trabajos.

De las recepciones de trabajo cuya contrata haya sido rescindida: En los contratos rescindidos tendrá lugar una recepción y liquidación única sea cual fuere el estado de realización en que se encuentren.

EPÍGRAFE V.- DEL APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la Dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. Son obligaciones del mismo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, las siguientes:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante.
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra, comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del Arquitecto director de obra.
- Consignar en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra será nombrado por el Promotor con la conformidad del Arquitecto director de obra y deberá conocer todos los documentos del proyecto. El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra viene obligado a visitar la obra todas las veces necesarias para asegurar la eficacia de su vigilancia e inspección, realizando en ella todas las funciones inherentes a su cargo e informando al Arquitecto director de obra de cualquier anomalía que observare en la obra y de cualquier detalle que aquél deba conocer, dándole cuenta, por lo menos semanalmente, del estado de la obra. El Arquitecto director de obra podrá a su juicio variar la frecuencia de estas notificaciones dando orden en este sentido al Aparejador o Arquitecto Técnico.

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra velará de manera especial para que todo lo que se utilice en la obra reúna las condiciones mínimas que figuran en el Pliego de condiciones compuesto y editado en 1.948 por el Centro Experimental de Arquitectura, actualizado y editado en 1.960 por la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, así como aquellas condiciones especiales que quedan determinadas en alguno de los documentos del proyecto. También comprobará que todos los elementos prefabricados

cumplan además las condiciones específicas en las disposiciones vigentes en el momento de realizarse las obras.

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra viene obligado a cumplir con todas aquellas determinaciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, especialmente aquellas derivadas del artículo 9 y 12 cuando desarrolle las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra cumplirá aquellas obligaciones derivadas del Decreto 59/1994, de 13 de mayo, y posterior modificación recogida en el Decreto 11/1994, de 22 de noviembre, por el que se regula el control de la calidad de la edificación, su uso y mantenimiento en les Illes Balears. Especialmente las de redacción y dirección del correspondiente Programa de control (artículo 4 del Decreto 11/1994), documentando los resultados obtenidos y transcribiendo obligatoriamente al Libro de órdenes y asistencias de la obra las conclusiones y decisiones que se deriven de su análisis (artículo 7 del Decreto 11/1994).

EPÍGRAFE VI.- DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA

El Arquitecto director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medio-ambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Son obligaciones del Arquitecto director de obra, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, las siguientes:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.
- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectada a las características geotécnicas del terreno.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del Promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al Promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Las relacionadas en el apartado 2.a del artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, en aquellos casos en los que el director de obra y el director de la ejecución de la obra sea el mismo profesional.

Además de todas las facultades particulares que corresponden el Arquitecto director de obra, expresadas anteriormente, podrá también, con causa justificada, recusar al Constructor si considera que adoptar esta resolución es útil y necesario para la debida marcha de la obra. El Arquitecto director de obra suscribirá, junto con el Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra, el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud redactado por el Constructor, en el

caso de que no fuera preceptiva la designación de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Colonia de Sant Jordi, 16 de noviembre de 2011.

El Arquitecto Director de obra

El Promotor

DOCUMENTO Nº 3 .- PRESUPUESTO

- RESUMEN
- PRESUPUESTO Y MEDICIÓN

Presupuesto parcial nº 1 DEMOLICIONES

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.1	Ud	Retirada de vidriera de acceso actual al edificio, incluso carga y transporte a vertedero.			
		Total Ud	1,00	153,19	153,19
1.2	Ud	Retirada del portal de acceso posterior al edificio, incluso carga y transporte a vertedero.			
		Total Ud	1,00	128,92	128,92
1.3	Ud	Ampliación del portal de acceso posterior al edificio, incluso colocación de dintel formado por perfil de acero laminado tipo HEB-300, hasta alcanzar unas dimensiones de 2,80 m de ancho por 2,80 m de alto, incluso carga y transporte de escombros a verteredo.			
		Total Ud	1,00	933,11	933,11
		Total presupuesto parcial nº 1 DEMOLICIONES :			1.215,22

Presupuesto parcial nº 3 REVESTIMIENTOS

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
3.12	M ²	<p>Formación de capa de pintura plástica con textura lisa, color negro, acabado mate, sobre paramentos horizontales y verticales interiores de yeso proyectado, mediante aplicación de una mano de fondo de resinas acrílicas en dispersión acuosa como fijador de superficie y dos manos de acabado con pintura plástica a base de copolímeros acrílicos dispersados en medio acuoso, de gran flexibilidad, resistencia y adherencia (rendimiento: 0,25 l/m² cada mano). Incluso p/p de preparación del soporte mediante limpieza.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: La superficie a revestir estará limpia de polvo y grasa y libre de adherencias o imperfecciones. Para su aplicación se seguirán las instrucciones del fabricante en función de la naturaleza del soporte y del acabado requerido.</p> <p>Incluye: Preparación del soporte. Tratamiento de la superficie soporte. Aplicación de la mano de imprimación. Aplicación de las manos de acabado. Protección del revestimiento recién ejecutado.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Uniformidad entre las capas aplicadas, adherencia entre ellas y al soporte y buen aspecto final.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.</p>	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		paredes escenario	1,00	27,86		5,60	156,02	
		pilares escenario	6,00	1,99		5,60	66,86	
							222,88	222,88
		Total m²:				222,88	6,72	1.497,75
3.13	M ²	<p>Suministro y montaje de falso techo registrable, constituido por placas acústicas de virutas de madera ligadas con magnesita, superficie vista de poro fino, modelo "Travertin micro" de Heradesign, de 25x600x600 mm, suspendidas del forjado mediante perfilera semioculta, comprendiendo perfiles primarios, secundarios y angulares de remate fijados al techo mediante varillas y cuelgues. Incluso p/p de accesorios de fijación, completamente instalado.</p> <p>Condiciones previas: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Los paramentos verticales estarán terminados, y todas las instalaciones situadas debajo del forjado estarán debidamente dispuestas y fijadas a él.</p> <p>Incluye: Replanteo de los ejes de la trama modular. Nivelación y colocación de los perfiles angulares. Replanteo de los perfiles primarios de la trama. Señalización de los puntos de anclaje al forjado. Nivelación y suspensión de los perfiles primarios y secundarios de la trama. Colocación de las placas. Protección del elemento hasta la finalización de la obra frente a impactos, rozaduras y/o manchas ocasionadas por otros trabajos.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Estabilidad e indeformabilidad del conjunto. Planeidad y nivelación.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Superficie medida entre paramentos, según documentación gráfica de Proyecto, sin descontar huecos para instalaciones.</p>	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		techo escenario	95,25				95,25	
		techo altillo-zona de control de proyección	70,40				70,40	
							165,65	165,65
		Total m²:				165,65	44,60	7.387,99
3.14	M ²	<p>Formación de capa de pintura plástica con textura lisa, color crema, acabado mate, sobre paramentos verticales interiores de yeso o escayola, mediante aplicación de una mano de fondo de emulsión acrílica acuosa como fijador de superficie y dos manos de acabado con pintura plástica a base de copolímeros acrílicos dispersados en medio acuoso, de gran flexibilidad, resistencia y adherencia (rendimiento: 0,25 l/m² cada mano). Incluso p/p de preparación del soporte mediante limpieza, regularización del 10% de su superficie en aquellos puntos donde haya pequeñas imperfecciones, golpes o arañazos, con plaste de interior, aplicado con espátula, llana o equipo neumático.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: La superficie a revestir estará limpia de polvo y grasa y libre de adherencias o imperfecciones. Para su aplicación se seguirán las instrucciones del fabricante en función de la naturaleza del soporte y del acabado requerido.</p> <p>Incluye: Preparación del soporte. Tratamiento de la superficie soporte. Aplicación de la mano de imprimación. Aplicación de las manos de acabado. Protección del revestimiento recién ejecutado.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Uniformidad entre las capas aplicadas, adherencia entre ellas y al soporte y buen aspecto final.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.</p>	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Paredes interiores sala polivalente		289,41		6,00	1.736,46	
		Techo entrada principal		63,36			63,36	
							1.799,82	1.799,82

Presupuesto parcial nº 3 REVESTIMIENTOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
			Total m²:	1.799,82	8,15	14.668,53
3.15	Ud	Pintura aplicada en barrera principal y en muretes exteriores.				
			Total UD:	1,00	1.032,73	1.032,73
			Total presupuesto parcial nº 3 REVESTIMIENTOS :			24.587,00

Presupuesto parcial nº 4 RECIBIDOS, AYUDAS Y VARIOS DE ALBAÑILERÍA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
4.8	Ud	Ayudas a la albañilería para la conducción de cables e instalaciones de antenas, etc.			
		Total Ud:	1,00	380,00	380,00
		Total presupuesto parcial nº 4 RECIBIDOS, AYUDAS Y VARIOS DE ALBAÑILERÍA :			380,00

Presupuesto parcial nº 7 CARPINTERIA DE MADERA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
7.2	Ud	<p>Suministro y colocación de conjunto de puerta cortafuegos EI2 30-C5 homologada de dos hojas de 90x220 cm cada una con ventana circular tipo "ojo de buey" acristalada con vidrio de seguridad de 4+4 mm, compuesto de hoja formada por canto perimetral de madera maciza machihembrada a un panel aglomerado central ignífugo y acabado en un tablero de 4 mm de MDF rechapado en roble: cerco de 90x30 mm y tapajuntas de 70x16 mm en ambas caras, en MDF hidrófugo y rechapados del mismo material de la hoja; pernos de 140 mm, juntas intumescentes embutidas en el perímetro de la hoja según normativa y dos placas aislantes y termoexpandibles en el cajeadado de la cerradura, con función antipánico. Incluso barnizado/pintado ignífugo, manillas, cierre puertas aéreo sin retenedor y junta isotónica e ignífuga embutida en el batiente, con barra antipánico. Elaborado en taller, ajuste y fijación en obra. Totalmente montado.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Las dimensiones del hueco y del cerco, así como el sentido de apertura, se corresponden con las de Proyecto.</p> <p>Incluye: Colocación de los herrajes de colgar. Colocación de la hoja. Colocación de tapajuntas. Colocación de herrajes de cierre y accesorios. Barnizado o pintado ignífugo. Sellado de juntas. Protección de la carpintería frente a golpes, salpicaduras, etc.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Solidez del conjunto. Aplomado y ajuste de las hojas.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.</p>			
		Total Ud:	2,00	2.104,04	4.208,08
Total presupuesto parcial nº 7 CARPINTERIA DE MADERA :					4.208,08

Presupuesto parcial nº 8 CARPINTERIA DE ALUMINIO Y CERRAJERÍA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe		
8.1	Ud	Puerta de acceso posterior al escenario, de 2.80 m de ancho x 2.80 m de alto, de dos hojas abatibles, a base de bastidor de perfil de acero laminado en frío, de 50x50x2mm, empanelado con doble chapa de acero galvanizado, incluso p.p. de aislamiento de fibra mineral, cerco electrosoldado de 3mm de espesor, y pintada con pintura plastica negra en su cara interior, incluso cerradura de seguridad y manetas, totalmente instalada.					
		Total Ud	1,00	2.837,79	2.837,79		
8.4	M	Suministro y colocación de pasamanos metálico formado por tubo hueco de acero de 50 mm de diámetro, con patillas de sujeción de redondo liso macizo de 16 mm de diámetro cada 50 cm, para escalera recta de un tramo. Incluso p/p de patas de agarre, fijación mediante atornillado en obra de fábrica con tacos y tornillos de acero. Elaborado en taller y montado en obra. Ejecución: CTE. DB SU Seguridad de utilización. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: La superficie del paramento soporte deberá estar terminada y revestida. Incluye: Replanteo de los puntos de fijación. Aplomado y nivelación{aplomado}. Resolución de las uniones{uniones}. Protección contra golpes o cargas debidas al acarreo de materiales o a las actividades de la obra. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada fijación. Buen aspecto. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes, según documentación gráfica de Proyecto.					
		Total m	10,80	50,83	548,96		
8.7	Kg	Suministro y montaje de pilar de acero laminado UNE-EN 10025 S275JR, formado por dos UPN-200 soldadas entre sí formando cajón cerrado. Trabajado y montado en taller, con preparación de superficies en grado SA21/2 según UNE-EN ISO 8501-1 y aplicación posterior de dos manos de imprimación con pintura de minio electrolítico con un espesor de 40 micras por mano, excepto en la zona en que deban realizarse soldaduras en obra, en una distancia de 100 mm desde el borde de la soldadura. Incluso p/p de preparación de bordes, soldaduras, cortes, piezas especiales, placas de arranque y transición de pilar inferior a superior, mortero sin retracción para retacado de placas, despuntes y reparación en obra de cuantos retoques y/o desperfectos se originen por razones de transporte, manipulación o montaje, con el mismo grado de preparación de superficies e imprimación. Ejecución: - CTE. DB SE-A Seguridad estructural: Acero - UNE-ENV 1090-1. Ejecución de estructuras de acero. Parte 1: Reglas generales y reglas para edificación - NTE-EAS. Estructuras de acero: Soportes. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Aprobación por parte del Director de Ejecución de la Obra del programa de montaje, basado en las indicaciones de Proyecto y elaborado por el montador. Los soldadores deben estar certificados por un organismo acreditado y cualificarse de acuerdo con la norma UNE-EN 287-1. Incluye: Replanteo y marcado de ejes sobre placas de anclaje. Limpieza y preparación de las mismas. Colocación y fijación provisional del soporte. Nivelación y aplomado. Ejecución de las uniones. Comprobación final del aplomado. Reparación de defectos superficiales. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Acabado superficial adecuado para el posterior tratamiento de protección. Correcta transmisión de cargas a la estructura. Criterio de medición de proyecto: Peso nominal medido según documentación gráfica de Proyecto.					
		Uds.	Largo	Kg/m	Alto	Parcial	Subtotal
		separación entre las dos puertas dobles de acceso a la sala	1,00	51,00	3,00	153,00	
						153,00	153,00
		Total kg		153,00		1,87	286,11
8.8	Ud	Suministro y colocación de un modulo para la prolongación de puente para colocación de focos y altavoces.					
		Total UD	1,00	400,00			400,00
Total presupuesto parcial nº 8 CARPINTERIA DE ALUMINIO Y CERRAJERÍA :							4.072,86

Presupuesto parcial nº 9 INSTALACIÓN ELECTRICA Y AUDIOVISUALES

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
9.2	Ud	<p>Suministro e instalación de sistema individual de TV vía satélite "TELEVÉS", formado por: equipo de antena individual parabólica con foco centrado fijo de 120 cm de diámetro para recepción de programas de TV vía satélite transmitidos en la banda de 10,7 a 12,75 GHz con el diagrama de radiación adecuado al diámetro de la parábola, base, mástil y soporte; equipo de amplificación y distribución con fuente de alimentación; red de distribución interior en vivienda formada por canalización y cableado para la conducción de las señales, con tubo flexible de PVC corrugado y cable coaxial; cajas de derivación y 4 bases de toma para permitir la conexión a ella de receptores de televisión y radio en frecuencia modulada, situadas en el interior del edificio. Incluso anclajes a paramento, convertidor y polarizador, con receptor individual digital de 2.000 programas con memoria programable y mando a distancia, conexiones de puesta a tierra, y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montado, conexionado y probado, sin incluir ayudas de albañilería.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación. El elemento sobre el que se fijará el soporte tiene una resistencia suficiente.</p> <p>Incluye: Replanteo del emplazamiento. Sujeción de antenas y complementos mecánicos. Montaje de elementos. Replanteo y trazado de conductos. Colocación y fijación de conductos y cajas. Conexionado de tubos y accesorios. Colocación del alambre guía en todas las canalizaciones. Tendido de cables. Colocación de mecanismos. Pruebas de servicio. Protección del conjunto frente a golpes y mal uso.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Resistencia mecánica de las canalizaciones y conveniente identificación de sus circuitos y elementos. Las antenas quedarán en contacto metálico directo sobre el soporte.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.</p>			
		Total Ud	1,00	1.215,26	1.215,26
9.3	Ud	Adecuación del cuadro electrico y conexionado de maquinas de aire acondicionado.			
		Total Ud	1,00	236,00	236,00
9.4	Ud	Boletín instalador.			
		Total UD	1,00	700,00	700,00
Total presupuesto parcial nº 9 INSTALACIÓN ELECTRICA Y AUDIOVISUALES :					2.151,26

Presupuesto parcial nº 10 ILUMINACIÓN

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
10.1	Ud	Luminaria empotrada de ojo de buey tipo DOWN LIGHT, orientable, de aluminio inyectado color natural mate, de 100x100mm, fijación a techo por pinzas de policarbonato, lámpara halógena con reflector de 50 W/12V y transformador de potencia 50 V/A, de conexión por regleta, totalmente colocada e instalada.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Focos vestibulo	5,00				5,00	5,00
Total Ud:							5,00	82,88
								414,40
10.4	Ud	Suministro e instalación de luminaria suspendida para montaje individual, de 1484x80x40 mm, para 1 lámpara fluorescente T5 de 49 W de luz directa + 1 lámpara fluorescente T5 de 24 W de luz indirecta, OD-2951 "ODEL-LUX", con cuerpo de aluminio extruido RAL 9006; difusor acrílico opal; tapas finales de línea; sistema de suspensión por caña de 50 cm de longitud; reflector de chapa de acero, termoesmaltado, blanco; protección IP 20 y aislamiento clase F. Incluso lámparas, accesorios, sujeciones y material auxiliar. Totalmente montado, instalado, conexionado y comprobado. Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto. El paramento soporte debe estar completamente acabado. Incluye: Replanteo. Fijación en paramento mediante elementos de anclaje. Colocación. Protección del elemento frente a golpes y salpicaduras. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuado nivel de iluminación y uniformidad del mismo. Fijación al soporte. Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		altillo control de proyección	4,00				4,00	4,00
Total Ud:							4,00	191,66
								766,64
Total presupuesto parcial nº 10 ILUMINACIÓN :								1.181,04

Presupuesto parcial nº 11 PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
11.1	Ud	<p>Suministro e instalación de sistema de detección de incendios formado por central de detección automática de incendios con una capacidad máxima de 4 zonas de detección, detector termovelocimétrico, 14 detectores iónicos de humos, 4 pulsadores de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 4 pilotos indicadores de acción con led para situación sobre las puertas, sirena interior con señal óptica y acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica. Incluso tubos de protección, tendido de cables en su interior y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montado, conexionado y probado, sin incluir ayudas de albañilería.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación.</p> <p>Incluye: Replanteo de la canalización eléctrica y elementos que componen la instalación. Tendido y fijación del tubo protector del cableado. Montaje del cableado. Montaje y conexionado de detectores, pulsadores, etc. Pruebas de servicio. Protección de los elementos frente a golpes y mal uso.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Visibilidad total.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.</p>			
		Total Ud:	1,00	3.203,37	3.203,37
11.2	Ud	<p>Suministro e instalación de luminaria de emergencia, con tubo lineal fluorescente, 6 W - G5, flujo luminoso 70 lúmenes, carcasa de 245x110x58 mm, clase II, IP 42, con baterías de Ni-Cd de alta temperatura, autonomía de 1 h, alimentación a 230 V, tiempo de carga 24 h. Incluso accesorios, elementos de anclaje y material auxiliar. Totalmente montada, conexionada y probada, sin incluir ayudas de albañilería.</p> <p>Instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REBT. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión - CTE. DB SU Seguridad de utilización. <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada.</p> <p>Incluye: Replanteo. Fijación en paramento mediante elementos de anclaje. Colocación. Protección del elemento frente a golpes y salpicaduras. Pruebas de servicio.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada visibilidad.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.</p>			
		Total Ud:	8,00	35,55	284,40
11.3	Ud	<p>Suministro y colocación de placa de señalización de equipos contra incendios, en poliestireno fotoluminiscente, de 210x210 mm.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada.</p> <p>Incluye: Replanteo. Colocación y fijación al paramento mediante elementos de anclaje. Protección del elemento frente a golpes y salpicaduras.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada visibilidad.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.</p>			
		Total Ud:	6,00	6,50	39,00
11.4	Ud	<p>Suministro y colocación de placa de señalización de medios de evacuación, en poliestireno fotoluminiscente, de 210x210 mm.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada.</p> <p>Incluye: Replanteo. Colocación y fijación al paramento mediante elementos de anclaje. Protección del elemento frente a golpes y salpicaduras.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada visibilidad.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.</p>			
		Total Ud:	8,00	6,46	51,68

Presupuesto parcial nº 11 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
11.5	Ud	<p>Suministro e instalación de grupo de presión de agua contra incendios, AF ENR 40-200/11 "EBARA", formado por: una bomba principal centrífuga ENR 40-200, de un escalón y de una entrada, cuerpo de impulsión de fundición GG25 en espiral con patas de apoyo y soporte cojinete con pata de apoyo, aspiración axial y boca de impulsión radial hacia arriba, rodete radial de fundición GG25, cerrado, compensación hidráulica mediante orificios de descarga en el rodete, soporte con rodamientos de bolas lubricados de por vida, estanqueidad del eje mediante cierre mecánico según DIN 24960, eje y camisa de eje de acero inoxidable AISI 420, acoplamiento con espaciador, accionada por motor asíncrono de 2 polos de 11 kW, aislamiento clase F, protección IP 55, para alimentación trifásica a 400/690 V; una bomba auxiliar jockey CVM A/12, con cuerpo de bomba de acero inoxidable AISI 304, eje de acero inoxidable AISI 416, cuerpos de aspiración e impulsión y contrabridas de hierro fundido, difusores de policarbonato con fibra de vidrio, cierre mecánico, accionada por motor eléctrico de 0,9 kW; depósito hidroneumático de 20 l; bancada metálica; válvulas de corte, antirretorno y de aislamiento; manómetros; presostatos; cuadro eléctrico de fuerza y control para la operación totalmente automática del grupo, según UNE-EN 12845; soporte metálico para cuadro eléctrico; colector de impulsión; montado, conexionado y probado en fábrica, con caudalímetro para grupo contra incendios de tipo rotámetro de lectura directa, F 65 "EBARA", precisión del 4%, cuerpo de acero al carbono, flotador y varilla guía de acero inoxidable AISI 316. Incluso p/p de uniones, soportes, codos, manguitos, tes, piezas especiales, accesorios y pruebas hidráulicas. Instalación: UNE-EN 12845. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores automáticos. Diseño, instalación y mantenimiento.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada.</p> <p>Incluye: Replanteo del recorrido de las tuberías y accesorios. Colocación y fijación de tuberías y accesorios. Pruebas de servicio.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Adecuada regulación de la presión.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.</p>			
		Total Ud	1,00	7.044,29	7.044,29
11.6	M	<p>Suministro e instalación de red aérea de distribución de agua para abastecimiento de los equipos de extinción de incendios, formada por tubería de acero negro con soldadura longitudinal, de 1" DN 25 mm de diámetro, unión roscada, sin calorifugar, que arranca desde la fuente de abastecimiento de agua hasta cada equipo de extinción de incendios. Incluso p/p de uniones, soportes, codos, manguitos, tes, piezas especiales, accesorios, y pruebas hidráulicas. Totalmente montada, instalada, conexionada y comprobada.</p> <p>Instalación: UNE 23500. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación.</p> <p>Incluye: Replanteo del recorrido de las tuberías y accesorios. Colocación y fijación de tuberías y accesorios. Pruebas de servicio</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Resistencia mecánica y estanqueidad.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.</p>			
		Total m	75,00	20,68	1.551,00
11.7	Ud	<p>Suministro e instalación de boca de incendio equipada (BIE) de 25 mm (1") para empotrar, compuesta de: armario construido en acero inoxidable de 1,5 mm de espesor y puerta con ventana de metacrilato; devanadera metálica giratoria fija, pintada en rojo epoxi, con alimentación axial; manguera semirrígida de 20 m de longitud; lanza de tres efectos (cierre, pulverización y chorro compacto) construida en plástico ABS y válvula de cierre tipo esfera de 25 mm (1"), de latón, con manómetro 0-16 bar, colocada en paramento. Incluso accesorios y elementos de fijación. Totalmente montada, instalada, conexionada y comprobada.</p> <p>Instalación: Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.</p> <p>Condiciones previas del soporte: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Su situación se corresponde con la de Proyecto y la zona de ubicación está completamente terminada.</p> <p>Incluye: Replanteo de la BIE, coordinado con el resto de instalaciones o elementos que puedan tener interferencias. Colocación de la BIE. Conexión a la red de distribución de agua. Pruebas de servicio.</p> <p>Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Accesibilidad y señalización adecuadas.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Unidad proyectada, según documentación gráfica de Proyecto.</p>			
		Total Ud	5,00	466,69	2.333,45
11.8	Ud	<p>Suministro y colocación de depositos de agua de plastico en interior de aljibe. Incluso solera de hormigón para soporte y instalacion completa de motores con luminaria y control de incendios.</p>			
		Total Ud	1,00	1.200,00	1.200,00
Total presupuesto parcial nº 11 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS :					15.707,19

Proyecto: Instalaciones de protección contraincendios y acabados interiores del edificio polivalente

Capítulo	Importe
1 DEMOLICIONES	1.215,22
3 REVESTIMIENTOS	24.587,00
4 RECIBIDOS, AYUDAS Y VARIOS DE ALBAÑILERÍA	380,00
7 CARPINTERIA DE MADERA	4.208,08
8 CARPINTERIA DE ALUMINIO Y CERRAJERÍA	4.072,86
9 INSTALACIÓN ELECTRICA Y AUDIOVISUALES	2.151,26
10 ILUMINACIÓN	1.181,04
11 PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS	15.707,19
Presupuesto de ejecución material	53.502,65
13% de gastos generales	6.955,34
6% de beneficio industrial	3.210,16
Suma	63.668,15
18% IVA	11.460,27
Presupuesto de ejecución por contrata	75.128,42

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Colonia de Sant Jordi, 17 de febrer de 2012.
Arquitecte

Joan Serra Burguera